

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.042-06, celebrada el 15 de junio de 2006, al ser las 3:05 p.m., con el siguiente quórum:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente,
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta.
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria.
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Legal.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura al orden del día.

El Dr. Alejandro Moya primeramente externa un cordial saludo a las señoras y señores Directores. Asimismo manifiesta que es importante dejar clara la posición de este Consejo Directivo en relación con el punto de agenda de la sesión No.041-06 denominado "***Propuesta de Modificación PAO DESAF-2006, según oficio GG.1217-06-06, referente al traslado de recursos del Componente de Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias, especialmente en lo que respecta a la atención de la Veda, en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el oficio 1175 FOE-SO 066.***", señala que si bien es cierto el dinero que efectivamente para la Veda de INCOPECA, se ha utilizado para hacer uso efectivo, que es muy oportuno, para brindar oportunidades a los jóvenes estudiantes y evitar que abandonen sus estudios. En este sentido piensa que no es correcto que sea el IMAS, el que tenga que modificar su presupuesto para cubrir ese dinero, ya que en un principio se utilizaba para atender a 1.507 niños. Considera que existe un problema en la aplicación de los presupuestos y los dineros destinados a esos programas.

Agrega que la justificación presentada en la sesión anterior para la modificación del presupuesto, personalmente considera que es culpa de operar a nivel institucional, que el dinero no se utiliza según las metas pactadas por las situaciones que van en contra de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

toda lógica y es inadmisibles que ocurra en una institución como el IMAS. No obstante, se debe velar para que situaciones como estas no vuelvan a ocurrir, porque es culpa tanto administrativa como de este Consejo Directivo, permitir que estas cosas se repitan para el próximo año.

Por otra parte, en la Ley 4760 artículo 21 dice lo siguiente: “El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones: a) Formular la política general del IMAS y aprobar el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Extrema. b) Dictar el Presupuesto y demás normas referentes a gastos de inversiones del Instituto. c) Otorgar al Director Ejecutivo los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. d) Conocer las sugerencias, propuestas y planteamientos de las diferentes cámaras y asociaciones de empresarios privados. e) Conocer los demás asuntos que le señalen las leyes y los Reglamentos. f) Nombrar y remover al Director Ejecutivo y al Auditor, quienes durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelectos.”

Considera que los asuntos de la Subgerencia de Desarrollo Social, en relación con Levantamientos de Limitaciones, Segregación y Donación de Terrenos, le compete propiamente a dicha Subgerencia, por lo tanto, no tienen que ser vistos en este Consejo Directivo. Recomienda delegar este tipo de funciones a la Subgerencia de Desarrollo Social y a su vez ésta informe a quiénes se le realizó el levantamiento y así la Junta Directiva lleve un control cruzado con la Auditoría y verificar que las cosas se están haciendo como corresponde. Asimismo piensa que la Auditoría es el responsable de velar porque los levantamientos se lleven de la forma correcta, cumpliendo con los procedimientos administrativos existentes, con la salvedad de que se informe por parte del señor Auditor a este Consejo Directivo de forma inmediata, cuando se encuentre alguna violación sobre el procedimiento administrativo respectivo.

Con base en lo anterior, en el Reglamento de la Ley No.4760, artículo 38 que dice: “La Auditoría dependerá directamente del Consejo Directivo, pero el Presidente Ejecutivo estará a cargo de su supervisión.”. En este sentido el Consejo Directivo podrá solicitarle a la Auditoría que estos procedimientos se realicen de la forma adecuada.

Por otra parte, solicita que no se incluya como punto de agenda en sesiones ordinarias, los temas relacionados con autorizaciones de cursos y nombramientos, que se podían delegar a las diferentes Gerencias Regionales, siempre con la observación de la Auditoría. Piensa que no es el momento de que en una institución que se está tratando de reestructurar se realicen gastos para participar en seminarios, ya que no va acorde con las medidas que se están tratando de implantar a menos de dos meses de iniciar la nueva administración, porque se tendría que tomar recursos que son para la población pobre y no es un secreto el desperdicio tan grande que existe en las Instituciones Públicas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

En resumen se debe tener clara la regulación de políticas para la lucha contra la pobreza, que es el principal objetivo de este Órgano Colegiado. Aclara que siempre ha estado de acuerdo en capacitar a las personas, pero este no es el momento, porque la Institución está en un proceso de reestructuración.

Con base en lo externado anteriormente, el Lic. Rodrigo Campos señala que sin perjuicio de que se puede profundizar en el análisis con posterioridad, es importante aclarar que son competencias que la Ley le asigna al Órgano Colegiado, que no pueden ser delegadas si no es por la misma vía.

Una vez realizadas las observaciones por parte del Doctor Alejandro Moya, el Lic. Diego Víquez, hace ver que con respecto a los asuntos referentes a la Solicitud de Limitaciones, Reasignaciones de Presupuestos y con respecto a los cursos a llevarse a cabo fuera del país, serán tratados en la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación de la agenda, excepto el Lic. Alejandro Moya.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio de fecha 26 de mayo del 2006, P.E. 1075-05-06, suscrito por el Lic. Diego Víquez Lizano, dirigido al Lic. Luis Adolfo González Alguera, mediante el cual manifiesta el interés de la Presidencia Ejecutiva y del Consejo Directivo de incorporar en la página Web de la Institución las actas aprobadas por el Consejo directivo, a partir del mes de mayo del año en curso en virtud de la convicción de que la sociedad civil y demás organizaciones tienen derecho a acceder libremente a la información y los acuerdos, que se toman por parte del Órgano Colegiado, lo cual se constituye en documentos públicos, de forma tal, que se extienda el conocimiento y la participación de la ciudadanía en nuestra gestión Institucional.

En razón de lo anterior solicita coordinar con la señora Mayra Trejos Salas, a efecto de que se realicen las acciones correspondientes para que a la brevedad posible se implemente lo requerido.

Se toma nota.

2- Oficio de fecha 6 de junio del 2006, A.I. 216-2006, suscrito por el Lic. Enrique Aguilar Rivera, dirigido a la Licda. Mayra Trejos Salas, en atención al oficio SCD-047-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

2006, del 2 de junio del 2006, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información formulada por la Auditoría mediante el Oficio A.I. 200-2006 del 30 de mayo del 2006, con el cual se solicitó la remisión del Plan de Acción con las medidas correctivas, respecto a los riesgos detectados en la auto evaluación del 2005 del Consejo Directivo, indica que la información remitida en el oficio en mención no se ajusta a los términos de nuestro requerimiento.

Por lo tanto, el Lic. Aguilar Rivera, reitera que la Auditoría requiere conocer si existe algún documento mediante el cual el Consejo Directivo estableciera las medidas correctivas del Plan de Acción para atender sus riesgos, ya que en las diversas revisiones efectuadas por la Auditoría no se ha localizado.

Al respecto la Sra. Marta Guzmán da lectura al oficio de fecha 12 de junio del 2006, SCD 048-2006, suscrito por la Licda. Mayra Trejos, dirigido al Lic. Enrique Aguilar, mediante el cual señala que en adición a oficio SCD 047-2006 y de conformidad con lo solicitado mediante oficio A.I. 216-2006, se permito manifestarle que el Consejo Directivo no ha remitido ningún Plan de Acción con las medidas correctivas, con respecto a los riesgos detectados en la Autoevaluación del año 2005 correspondiente al Consejo Directivo, debido a que como se informó anteriormente este no ha sido presentado nuevamente al Órgano Colegiado tal y como se acordó en el Acta No.050-05.

La Licda. María Isabel Castro sugiere que el señor Presidente incluya como un punto de agenda para una próxima sesión, la presentación de este informe y de esa manera las nuevas autoridades determinen el Plan de Acción en acatamiento a las disposiciones contenidas en el Informe de Autoevaluación del Consejo Directivo del año 2005.

3- Oficio de fecha 6 de junio del 2006, remitida por la Licda. Martha Eugenia Villarreal Castillo, Presidenta de la Asociación Pro-Ayuda al Condenado de Costa Rica, APAC, al Lic. Diego Víquez, quien manifiesta que la Asociación que representa es una ONG adscrita al IMAS y debido al pequeño espacio físico y clima húmedo de Cartago y tomando en cuenta que APAC está desarrollando su metodología en la antigua cárcel de Cartago, con 40 privados de libertad, solicitan entre otros, con urgencia una secadora y una lavadora industrial, debido a que se carece de los medios económicos para adquirirlas.

En virtud de lo anterior, de manera muy atenta solicita a la Institución, en el carácter dicho, la valiosa colaboración para solventar la necesidad en mención.

Los señores Directores determinan trasladar el presente oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social, a efectos de que sea remitido al Departamento de Instituciones de Bienestar Social, con el fin de que se reconsidere lo externado en el oficio en mención e informen al Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

4- Oficio de fecha 5 de junio del año 2006, suscrito por los Señores Lic. Gonzalo Elizondo y Ana María Trejos, representantes del Centro de Acción Pro-Derechos Humanos, quienes requieren una audiencia con el Consejo Directivo, con el propósito de exponer su preocupación en lo que respecta a la participación en la Licitación 01-06.

El Lic. José Antonio Li se refiere a este tema a fin de ilustrar más detalladamente a los Señores Directores, señalando que la Licitación en mención, trata de la Contratación de Servicios Profesionales para la gestión de procesos de Fortalecimiento Personal y Social del Programa Construyendo Oportunidades por un monto de ¢155.000.0 (ciento cincuenta y cinco millones de colones).

Aclara que una de las Empresas que participó en el proceso de licitación presentó un recurso de objeción al cartel, el Ente Contralor acepta mediante resolución R-DCA-131-2006, el recurso presentado por la Empresa, solicitando al IMAS la corrección de la situación.

A raíz de lo anterior, la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante oficio SGD-472-05-06, del 16 de mayo solicita a la Gerencia General, la anulación del proceso licitatorio LP-01-06, por lo que mediante el Oficio G.G. 1089-05-2006 del 16 de mayo del 2006, solicita a la Proveduría General la anulación de la Licitación en mención.

Respecto a la solicitud planteada en el oficio en discusión, el señor Presidente menciona que tendrá un contacto personal con quienes están solicitando esta audiencia.

5- Oficio de fecha 26 de mayo del año 2006, suscrito por el señor Ronald Gómez Salazar, Presidente de la Asociación de Jóvenes Escuadrón S.C, quien desarrolla programas a favor de la correcta formación social, moral, cultural, deportivo y recreativo de los adolescentes del país. En dicho oficio solicita la intervención de la Institución para que se le ayude en diferentes proyectos para la atención de adolescentes de San José como Lomas de Ocloro, Cristo Rey y los Guido de Desamparados.

Los señores Directores determinan trasladar el presente oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social, a efectos de que sea remitido al Departamento de Instituciones de Bienestar Social, con el fin de que se reconsidere lo externado en el oficio en mención e informen al Consejo Directivo.

6- Copia de oficio A.I. 222-2006, suscrito por la Auditoría Interna mediante el cual remite al Master José Antonio Li Piñar, Gerente General, el “Informe sobre los Resultados Obtenidos en el Seguimiento de las Notas de Advertencia emitidas en el primer semestre del año 2005”.

Se toma nota.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

ARTICULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No.041-06:

El Lic. Diego Víquez somete a votación el Acta No.041-06.

Con las observaciones planteadas por las señoras y los señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta, Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, se aprueba el acta.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 260-06

Aprobar el Acta No.041-06 de fecha 8 de junio del 2006.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

4.1. ASUNTOS VARIOS:

El Lic. Diego Víquez informa a las señoras y señores Directores que se ha dado continuidad a los encuentros con la organización a fin de llegar a esa suerte de diagnóstico interno, que ha venido llevando a cabo en las anteriores semanas.

Comenta que estuvo reunido en estos días con el personal del Departamento de Informática, sobre el cual cree que se deben de hacer modificaciones grandes, empezando por lo relativo a la página Web, mantenimiento y la eficiencia en cuanto a proveer los servicios informáticos adecuados a la Organización.

El día lunes 12 de junio estuvo presente en un encuentro organizado por la Rectoría del Sector Social sobre el Programa Social del Gobierno de Chile donde estuvieron compartiendo con funcionarios sobre las ofertas programáticas que ellos realizan.

El mismo día, se continuó con una reunión extensa con los Jefes, Coordinadores, Subgerentes y Gerente General, con el fin de ir perfilando lo relativo al Plan Anual Operativo 2007 y la estructura de la Organización Institucional, razón por la cual la entrega del producto final no se le ha remitido al Consejo Directivo, en razón de que se encuentran aún en el proceso que es bastante complejo

El día martes 13 de junio, estuvieron reunidos con el personal de la Gerencia Regional de Barrio Amón, luego pasaron al Cedes de Goicoechea donde se obtuvo muy valiosa

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

información de primera mano sobre el desarrollo de los trabajos institucionales en esas dos oficinas.

Posteriormente, el día miércoles 14 de junio se reunieron con el señor Fernando Zumbado, Ministro de Vivienda y la señora Vice-Ministra de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza, Ana Isabel García, con el propósito de exponerles a grandes rasgos lo que había sido el primer mes de trabajo en la Institución, sobre lo cual quedaron bastante complacidos y alentando decididamente los pasos que se han dado.

Por otra parte, en la presente semana la Dirección Superior conversó con el señor Diputado de la Zona Sur, Señor Olivier Jiménez, luego con el señor Eladio Prado, Presidente Ejecutivo del INVU, con el fin de ver qué solución conjunta se puede dar a un programa habitacional ubicado antes de llegar a Villa Nelly en Guanacaste, que se encuentra en una situación difícil, sobre lo cual posteriormente brindará un informe específico sobre este asunto.

Para el día de mañana se trasladarán a las Oficinas de Acosta y Desamparados, para poner en práctica lo que se ha venido haciendo en las otras oficinas que han visitado. Para la semana siguiente hay una audiencia en la Asamblea Legislativa con el fin de escuchar el criterio de la Presidencia Ejecutiva sobre un proyecto que está orientado a exonerar a los pobres del pago de agua y electricidad.

Por otra parte se va a llevar a cabo una reunión con el señor Gerente del Banco de Costa Rica, de lo cual posteriormente brindará un informe. Igualmente con el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), para lo cual la Presidencia Ejecutiva tiene una propuesta concreta de un modelo de intervención integral en los asentamientos ubicados en los cantones y distritos en pobreza extrema.

De igual manera, se van a reunir con la señora Diputada Sady Bravo del Partido Acción Ciudadana, debido a que la Presidencia Ejecutiva tiene mucho interés de tener las mejores relaciones con ese partido, básicamente porque en el tema social hay coincidencias y es importante irles haciendo ver que el interés de esta Administración por lo social no es cosmético.

Luego van a tener un primer encuentro con la Asociación Hotelera de Costa Rica. Asimismo con la señora Cristian Munduarte de la UNISEF, quien tiene interés de hacer algunos planteamientos importantes.

La Licda. Flora Jara Arroyo manifiesta su complacencia por el informe que el Lic. Diego Víquez Lizano brinda al Consejo Directivo, que les permite conocer en forma más completa los asuntos de la Institución. Expresa su felicitación al señor Presidente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

El Dr. Alejandro Moya hace extensiva su felicitación al señor Presidente. Manifiesta que es muy oportuno el diagnóstico que se está llevando a cabo en este momento acerca de la Institución. También es muy importante el análisis de la pirámide estructural de los funcionarios, debido a que hay debilidades en ese aspecto en el sentido, de que el funcionario no está saliendo a la calle por diversas razones, siendo el principal reclamo de los beneficiarios principalmente de la Zona de San Vito, además de que en el Cedes no se les atiende en forma oportuna, ni cuenta con las debidas condiciones.

En relación con el presente tema, el señor Presidente señala que efectivamente las tareas para la reestructuración se quiere que lleguen a todos los ámbitos, incluyendo los que apunta el Dr. Moya Alvarez y en el momento en que se tenga lista, se va a dedicar una sesión para analizarla.

La Licda. María Isabel Castro interviene para manifestar que le parece excelente la apertura de parte del señor Presidente Ejecutivo y aprovecha para instarlo a que continúe por esa línea, lo cual es útil para contar con los insumos para ese diagnóstico y la eventual toma de decisiones que debe de tomar y presentar a la Junta Directiva cuando sea de resorte de este Órgano Colegiado.

Comenta además, que la semana pasada asistió a la presentación de los resultados de una evaluación del Trabajo Infantil realizada por la UNICEF, llevado a cabo en el Auditorio de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica y le llamó la atención que no había ningún representante de la Institución. Opina, que es importante que el IMAS esté pendiente de este tipo de eventos ya que la investigación social puede dar aportes al quehacer institucional y de todos es sabido que las instituciones públicas no cuentan con las capacidades instaladas ni los recursos para realizarlas.

Piensa que es importante que a través del contacto que haga el Presidente Ejecutivo, se pueda contar con el documento que se entregó en esa actividad, referente al estudio del caso específico, así como con otro material para el Centro de Documentación y poner a la disposición de los señores Directores que así lo soliciten.

El señor Presidente aclara que la invitación por parte de la UNICEF, se recibió en horas de la tarde del día anterior a la actividad, por lo que fue imposible designar un representante de la Institución para que asistiera al citado evento.

4.2 PRESENTACION DE PROPUESTA DEL FIDEICOMISO DEL COMITÉ DIRECTOR.:

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones la Licda. Margarita Fernández, Gerente del Fideicomiso, para que informe sobre algunas de las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

últimas decisiones que el Comité Director ha tomado con miras a una mejor proyección de la tarea, particularmente pensando en la propuesta programática del año 2007.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Margarita Fernández, señala que el Fideicomiso nace como una iniciativa para las personas en condición de pobreza, que tienen proyectos productivos y requieren de préstamos para desarrollar sus negocios. En 2002 el IMAS se acerca al Banco Nacional de Costa Rica, para que se valore la posibilidad de que el Banco otorgue préstamos de tipo microempresarial a la población en situación de pobreza, con el objetivo de mejorar su condición económica, porque esa microempresa les va a ayudar a generar ingresos que le permitan cubrir sus necesidades. Producto de esa alianza estratégica es que nace el Fideicomiso, los cuales tienen que ser creados en el marco de una Ley, en su momento se adicionó a la Ley de Mujeres en Condiciones de Pobreza, donde se autorizaba al IMAS a crear un Fideicomiso y se crea la Ley 8184, permitiendo esto formalizar el convenio y el contrato del fideicomiso refrendados por la Contraloría General de la República en el año 2002. Además existe un contrato de sustitución del Fiduciario en su momento era BICSA y ahora el Banco Crédito Agrícola de Cartago a partir del 30 de noviembre del 2004. También existen Reglamentos de Operación, Garantías y Servicios de Apoyo en Casos Operativos.

Este Fideicomiso cuenta con una Junta Directiva, es decir un órgano que controle y además que viste las políticas del accionar del Fideicomiso, dicho órgano está integrado por: Presidente Ejecutivo del INA con su representante, por el Subgerente de Desarrollo Social, el Ministro de Agricultura con su representante, la Ministra de la Condición de la Mujer y su representante, la Gerente de la Unidad Ejecutora y con voz y voto y representante del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) y del Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC). En el caso de la Ministra de la Condición de la Mujer, porque en aquel momento se dio por la Ley de Mujeres en Condición de pobreza y el Ministro de Agricultura se da porque parte del patrimonio del Fideicomiso proviene de los recursos de Reconversión Productiva.

En todo Fideicomiso tiene que haber una base administrativa, una base técnica que existe entre el enlace BNCR, BCAC y el Fideicomitente que es el IMAS. Actualmente existe una Unidad Ejecutora, descrita al artículo 6 del Convenio de Cooperación con el IMAS, cuenta con tres funcionarios.

El propósito del Fideicomiso, al estar en el marco de la Ley de Mujeres en Condiciones de Pobreza, la ley dice que la atención debe darse a mujeres y familias en condición de pobreza. En su momento se presentó una polémica del por qué el Fideicomiso tenía que ayudar sola a las mujeres, según la consulta que se hizo a la Contraloría General de la República indicó que debe prevalecer el estado de pobreza y no de género, para que esas familias y mujeres alcance el desarrollo económico. Dadas las carencias

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

empresarias o de activos que tiene esa población, lo que permite es que puedan acceder un préstamo con el BNCR a través de un fondo de garantías, este es el origen; no descartando que la principal fase está en la parte de servicios de apoyo, que consiste en capacitación y asistencia técnica, ya que se debe asegurar que haya sostenibilidad en esos negocios a los que el IMAS está inyectando capital para que salgan adelante.

Entre los servicios que están previstos en el contrato Fideicomiso y en el marco de la ley, se habla de dos tipos de servicios: Fondo de Garantías y Servicios de Apoyo, un 60% de los recursos se destinan para este mecanismo de garantías, en caso de que la persona no cumpla la obligación con el BNCR, el Fideicomiso honra esa garantía para pagar el préstamo. En cuanto a los Servicios de Apoyo, existe un subsidio en la tasa de interés que cobra el Banco, entre estos servicios están: capacitación, asistencia técnica, comercialización, todo aquel acompañamiento que asegure la sostenibilidad de las personas y además que permita la generación de ingresos, para mejorar su condición de pobreza.

Señala que se va a presentar una propuesta de trabajo del Fideicomiso, en complemento a la existente, que permita una mayor movilidad social, cobertura en zonas alejadas, mejor aprovechamiento de la capacidad y estructura a diferencia de las organizaciones, un apoyo a la gestión de las Gerencias Regionales del IMAS, una mayor identificación de las necesidades de la población y seguimiento preventivo y frecuencia de visitas a los proyectos productivos, disminución de los costos de transacción de los beneficiarios, procedimientos más ágiles, etc. En resumen todos estos puntos en apoyo a la gestión de la Gerencia Regional.

El fin de la propuesta de trabajo es que se inicie con una selección de territorio, a dónde se deben concentrar los recursos, no perdiendo de vista con enfoque de territorio, género, oportunidad y participación. Una vez seleccionados esos territorios, hacer un reconocimiento de las condiciones del mismo, para conocer las potencialidades de la región con que se quiere trabajar para el año 2007, para saber si hay organizaciones participantes, fuerza de trabajo, actividades económicas que permitan generar ingresos a la población. Por otra parte, una vez verificado que existen las condiciones se hace una selección de comunidades a través del SIPO, para definir una población objetivo con criterios de selección. Contando con la población objetivo y los criterios de selección se procede con el diagnóstico empresarial, cómo están esas empresas, si realmente necesitan capital o capacitación, asistencia técnica, etc. El fin del diagnóstico es para identificar esas necesidades, por eso se recomienda que debe existir un instrumento que se institucionalice, que ya no sea solo para el Fideicomiso sino también para Ideas Productivas, para focalizar donde se deben dirigir los recursos, es decir el diagnóstico va a permitir conocer las necesidades financieras y no financieras para y así darle una mejor intervención y aprovechamiento de los recursos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Por otra parte, en el artículo 7, del convenio con el Banco Nacional de Costa Rica, señala que el Banco debe establecer una metodología de atención adecuada a las condiciones necesarias de la población, en estrecha coordinación con la Unidad Ejecutora y de acuerdo con los recursos disponibles. En el artículo 8, dice: “Se financiarán proyectos operativos ya sean estos individuales o grupales, integrados por personas en condición de pobreza, así como la apertura de centros de atención al infante. En el caso de organizaciones sin fines de lucro, se podrá utilizar el esquema de Banca segundo piso, previa aprobación y acreditación de las mismas por parte de la Unidad Ejecutora. Asimismo que las organizaciones cumplan con los requisitos y condiciones del Banco con este tipo de préstamos.” Seguidamente procede a dar lectura del artículo 13 y cláusula 4, que forma parte de la presente acta. Señala que con este marco legal, se puede saber cómo llegar a la población objetivo. Además en este proceso de intervención se proponen dos alternativas más, una la Banca de Segundo Piso para trabajar con organizaciones, para que sean estas las que otorguen el crédito al beneficiario, pero a través de un contrato de línea de crédito con el BNCR, la segunda modalidad es la Banca Alternativa de Crédito. En cuanto a la parte no financiera, es trabajar con las Instituciones del Estado, esto contribuye a disminuir costos en las capacitaciones y aumentar el número de personas atendidas.

La Licda. Castro Durán comenta que le preocupa la dificultad que ha tenido el IMAS en atender las disposiciones de la Contraloría General de la República en los informes que ha emitido al respecto y en consultas específicas que la Institución le ha hecho. En este sentido tiene la esperanza de que la nueva administración tome las riendas del asunto, y pregunta si la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social están impulsando esta propuesta de trabajo y en lo personal la va a apoyar.

Por otra parte, señala que en la Sesión Extraordinaria No.003-06, se realizaron dos presentaciones acerca de los resultados y las recomendaciones de dos evaluaciones hechas al Fideicomiso, las cuales se deberían de analizar más profundamente. Además considera que el problema no es llegar y colocar créditos, tampoco dar los Servicios de Apoyo, en realidad el problema de una Institución Pública como el IMAS manejando un Fideicomiso, es dar acompañamiento y seguimiento, y estos dos puntos no aparecen contemplados en la propuesta. En muchas ocasiones ha manifestado principalmente en el último Informe de Ejecución Presupuestaria del 2006, su preocupación por la forma en que se comprometieron los recursos del resto del período y no solo del primer trimestre del 2006, en lo que a servicios de apoyo se refiere, esto comprueba la facilidad de invertir estos recursos. En esa oportunidad preguntó si había alguna disposición o normativa acerca de la proporcionalidad del gasto de acuerdo a las metas establecidas por mes, no se dijo nada al respecto.

Cuando se habla de una Banca de Segundo Piso se debería agregar en el mapa de territorialidad un mapa de oferta por región, tanto financiera como no financiera, porque cree que al IMAS lo que lo ahoga es la duplicidad de recursos y que al final no es un

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

impacto sustantivo que vaya a modificar las condiciones de pobreza, si se ejerce una acción diluida. En este sentido sugiere utilizar los recursos regionales disponibles, para que la institución ahorre los recursos para Servicios de Apoyo.

Por otra parte, sugiere se revise una nota o disposición de la Contraloría General de la República, en relación con el tema del Fideicomiso operado bajo el mecanismo “Banca de Segundo Piso”, cree que se había cuestionado que el IMAS podía trabajar con este mecanismo. Además es punto importante de tratar de saber cuál va a ser el acompañamiento y seguimiento para garantizar el éxito de esos emprendimientos productivos y que las personas salgan efectivamente de la situación de pobreza en la que están. Insiste con el mapa por región, porque salen muchas publicaciones y es un tema importante si el país necesita generar fuentes de trabajo y una buena solución es a través de la micro, pequeña y mediana empresa. Recientemente en el periódico La Nación publicado el domingo 11 de junio del 2006, se publicó un artículo acerca programa del Banco Popular, que ha creado un fondo denominado “FODEMIPIME” y se ha escuchado cómo está trabajando el Banco Nacional de Costa Rica, por lo que a veces le preocupa si no se está haciendo duplicidad de esfuerzos. El asunto es cómo en la propuesta se puede garantizar el nicho de mercado que va a tener exclusivamente el IMAS y no necesariamente porque se cuente con recursos para Servicios de Apoyo.

La Licda. Margarita Fernández señala que los aportes por parte de la Licda. Castro Durán, son muy importantes para esta propuesta, sin embargo, rescatando ese último artículo, es hacer destacar que el Fideicomiso del IMAS inició en setiembre del 2004 y el FODEMIPIME en mayo 2004, en este momento en Costa Rica se cuenta solamente con dos fondos de garantía el del IMAS y el FODEMIPIME del Banco Popular, este es un nicho de mercado totalmente diferente, no incluye a la población del IMAS, los créditos son hasta ₡50.000.0 (cincuenta millones de colones) y los créditos del IMAS que son de clase baja en situación de pobreza es un patrimonio de ₡1.800.0 miles (mil ochocientos millones de colones) y el patrimonio de FODEMIPIME ₡11.000.000.0 (once mil millones de colones), uno ha colocado créditos grandes y el otro micro-créditos, se puede observar una gran diferencia en este tipo de mecanismos. En realidad le preocupa si en determinado momento pasará ese proyecto de ley del cierre de este Fideicomiso, dónde se atendería la población del IMAS, yéndose a una Banca de Desarrollo que es el BNCR. Considera que lo importante es la sostenibilidad de los negocios, que permanezcan en el mercado como generadores de ingresos y el interés anual en colones que pagan nuestros microempresarios es de 16.5% y el Banco cuenta con una tasa para las microempresas de tasa básica más seis.

Por otra parte, aclara que en la presente propuesta si está incluido el acompañamiento y seguimiento, ya que son las organizaciones las que van a coadyuvar para el acompañamiento y seguimiento determinando las necesidades regionales, porque se sabe que esto no lo pueden realizar las Gerencia Regionales, por eso se está visualizando a través de las organizaciones, éstas no van a controlar si pagó o no, sino si

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

la microempresa se sostuvo en el mercado o no, que la persona sienta un apoyo, de otra forma no se puede garantizar la sostenibilidad.

Seguidamente los señores Directores agradecen a la Licda. Margarita Fernández la presentación y seguidamente se retira de la Sala de Sesiones.

A continuación el señor Presidente solicita a los señores Directores un cambio en el orden del día, para que se traslade el Artículo sexto de Asuntos Gerencia General al Artículo quinto, de Asuntos Subgerencia de Desarrollo Social, manteniendo los asuntos contenidos. Lo anterior por la trascendencia de lo que se debe de tratar en el punto de los asuntos de la Gerencia General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1. MODIFICACION EXTERNA No.02-2006.

El Lic. José Antonio Li, respecto al presente punto de agenda, señala que corresponde a una modificación que se está elaborando para financiar el beneficio, Asegurando el Futuro Compartiendo Responsabilidades, que va dirigido aproximadamente de 3.500 a 5.000 jóvenes en extrema pobreza y una alta posibilidad de deserción educativa.

La idea es disminuir de los componentes: Titulación por ¢400.000.0 (cuatrocientos millones de colones) e Infraestructura Comunal ¢120.000.0 (ciento veinte millones de colones) Mejoramiento de Vivienda ¢106.007.0. (ciento seis millones de colones), Servicios Profesionales, Construyendo Oportunidades ¢111.000.0 (ciento once millones de colones), para un total de ¢738.343.234.00 (setecientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro colones) y ser aplicados en el Componente de Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias, para lo cual el Lic. Gerardo Alvarado, del Area de Presupuesto y el Lic. José Rodolfo Cambroner, Subgerente de Desarrollo Social, se van a permitir ampliar.

El señor Presidente solicita el ingreso a la sala de Sesiones, de los señores citados por el señor Gerente General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente el Lic. Gerardo Alvarado se permite hacer una exposición sobre la Modificación Externa No.02-06, al Presupuesto Institucional que viene afectar específicamente al Programa Crea Oportunidades o programa sustantivo de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Señala que como objetivo general de la presente modificación es identificar recursos por ¢800.000.0 (ochocientos millones de colones), para el financiamiento del Programa Transferencia Monetaria Condicionada para promover el mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo.

En cuanto a los objetivos específicos, en primera instancia es inyectar los recursos necesarios para el financiamiento de este Programa, al Componente de Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias.

Por otra parte se van a movilizar recursos entre diversos componentes de Inversión Social por ¢738.343.200 (setecientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos colones).

Referente a los Objetivos específicos se trata de adicionar ¢61.656.8 (sesenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos colones), al Componente de Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias, con el fin de completar el financiamiento requerido de los ¢800.000.0 (ochocientos millones de colones).

Finalmente, producto de los ajustes que se están realizando en las partidas de gastos, específicamente con fuentes FODESAF, es necesario realizar un ajuste al presupuesto de ingresos institucionales, para reclasificar los ¢400.000.000.00 (Cuatrocientos millones de colones) de recursos FODESAF que se están trasladando del gasto del capital al gasto corriente.

En cuanto a los Ajustes aplicados, el Lic. Gerardo Alvarado explica que se va a realizar un rebajo de egresos o un traslado entre componentes de ¢738.343.2 (setecientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos colones).

De los componentes de Servicios Profesionales Construyendo Oportunidades, con recursos IMAS, se van a tomar ¢111.643.2 (ciento once millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos colones), que corresponde a la determinación de la Administración en cuanto al proceso de contratación que se ha venido realizando para el tema de las facilitadoras para pasar, de personas físicas a personas jurídicas.

Al respecto, aclara que se dio un atraso importante a partir del último proceso de licitación con apelaciones y objeciones al cartel que obligaron más bien a tomar la decisión de suspender el proceso licitatorio y prorrogar los contratos vigentes de las facilitadoras que en este momento estaban contratadas.

Por otra parte se van a tomar ¢106.700.0 (ciento seis millones setecientos mil colones), del Componente Mejoramiento de Vivienda, con base en el principio de priorización del gasto, dado que la Institución tiene la encomienda de ubicar los recursos necesarios para el financiamiento de este componente, ubicados en el nivel central.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Por otro lado en el Componente de Infraestructura Comunal, se están tomando ¢120.000.0 (ciento veinte millones de colones) correspondientes a dos proyectos que de acuerdo con el criterio técnico del Área Estratégica o coordinadores de Eje estos proyectos tienen una viabilidad escasa para ser concretados durante el presente año, debido a que por una parte una de las organizaciones no tiene los recursos de contrapartida y por otro lado una no ha tramitado los trámites correspondientes, por lo que se determina tomarlos para refinanciar este programa.(¿,?)

Finalmente con recursos del FODESAF, se está tomando la totalidad de los fondos asignados para el componente de Titulación a Terceros, en razón de diversas razones, principalmente porque están al sexto mes de ejecución del año, y no se tiene definida aún la metodología de operación del componente, ni el sustento normativo correspondiente, por lo que da una presión muy grande sobre la ejecución, que atenta con que se puedan utilizar con calidad esos recursos, por lo que se ha decidido movilizarlos a este nuevo programa.

Consecuentemente se da un aumento en los egresos, por lo que en el componente de Atención de Necesidades Básicas para personas y familias, para lo cual se están inyectando ¢400.000.0 (Cuatrocientos millones de colones) de Titulación con fuentes de FODESAF, y los ¢338.343.2 (trescientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos colones), para completar los ¢738.343.2 (setecientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil, doscientos colones).

Con lo anterior, se está dando creación formal al beneficio: Asegurando el Futuro, Compartiendo Responsabilidades, como parte del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada.

Finalmente, producto del movimiento anterior en la parte de gastos, se debe de proceder a realizar un ajuste en los ingresos, debido a que cuando la Institución formuló el presupuesto tanto de ingresos como de gastos, indicó a FODESAF la necesidad de contar con ¢7.000.0 (siete mil millones de colones), divididos tanto en transferencias de capital como de transferencias corrientes.

Resulta ser que en virtud de ese diseño programático, las partidas de ingreso se acomodan de esa misma forma, es decir que si se cuenta con ¢1.000.0 (mil millones para gasto de capital, se debe de contar con ¢1.000.0 (mil millones en ingresos de capital) y así sucesivamente o consecuentemente con las transferencias de capital.

Por otra parte, se debe de recordar que FODESAF tiene el origen de esos recursos en dos impuestos, por consiguiente se trata de ingresos corrientes, como son: Impuesto al 20% al impuesto de ventas y el 5% como recargo a las planillas que pagan todos los patronos, por lo que todos los ingresos de FODESAF son corrientes, por consiguiente el ajuste corresponde al IMAS y tiene que ajustar la estructura de ingresos para dar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

cumplimiento al artículo seis de la Ley de Administración Financiera que dice que no se pueden financiar gastos corrientes con ingreso de capital, por lo que se hace el movimiento rebajando transferencias de capital y aumentando transferencias corrientes, de esa manera, se incorpora en el mismo documento el ajuste propiamente dado para financiar el componente, y por otro lado para cumplir con la normativa presupuestaria, se hace el ajuste en el ámbito de los ingresos.

El Lic. Diego Víquez interviene diciendo, en relación con el presupuesto que les ha tocado ejecutar en el presente año, se han encontrado temas reiterados, incluso en el Plan Anual Operativo con contenido presupuestario. Igualmente se detectaron cosas en las que plantean metas que no tienen ninguna posibilidad de ejecutar, por ejemplo, el tema de titulación que incluso se le pusieron metas y se trataba de un rubro que no fue ejecutado con anterioridad.

Igualmente, se encontraron con el tema de infraestructura comunal que lo que se está haciendo es sacando dos partidas, porque es imposible para la contraparte a la que se le iban a destinar los recursos ejecutarla. Manifiesta en relación con esta situación, que no ha encontrado dolo, sino una falta de experticia.

Agrega que es por esa razón que se les permitió esta movilidad de recursos, con el fin de optimizar los dineros de la Institución y poder de esta manera también ejecutarlo en asuntos de impacto social.

Por otra parte, amplía diciendo que con este tema se trata de financiar uno de los programas que tienen mayor importancia para la Administración Arias. Significa también que fundamentalmente el Plan Piloto sale del IMAS, sin embargo quiere aclarar al Consejo Directivo que el Plan de Transferencia Monetaria Condicionada en Educación no es financiado en el año 2007, por la Institución. Se trata de una excepción por el inicio del presente Gobierno, que no tiene ninguna obligatoriedad institucional para el año 2007, es decir, son dineros cuyo destino es aprovechar recursos que no se van a ejecutar según el presupuesto del año 2006, y que lo que se pretende es respaldar ese programa tan importante para la Administración Arias.

La señora Flora Jara Arroyo manifiesta que el señor Presidente tiene razón cuando se refiere al tema del Presupuesto de la Institución. Menciona que al principio del presente año la Junta Directiva estuvo insistiendo, en que tanto el Plan Anual Operativo como el Presupuesto se trabajaran con anterioridad con el fin de analizarlo con el tiempo suficiente, no como en otras oportunidades que se han presentado los documentos con un tiempo muy corto y a la hora de hacer cambios se ven muy presionados para realizarlos o se perdía la voluntad.

Con respecto a lo que se señala en el folio 6, punto 2, de la Modificación, sobre el tema de Titulación, se dice que “a la fecha no se ha confeccionado el documento Manual de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Procedimiento que regule la aplicación de este componente”. Señala que no entiende como se les remitió un presupuesto con recursos para Titulación cuando no se cuenta con ese manual en una Institución que tiene 35 años de estar funcionando,

Reitera que quiere hacer esa observación y además decir que por lo que el señor Presidente acaba de manifestar, se trata de una situación de emergencia para iniciar este plan, aunque le parece una pena que se rebaje el presupuesto en la parte de Mejoramiento de la Vivienda.

Sin embargo, al igual que otros compañeros de la Junta Directiva, que constantemente comentaban sobre el tema la Educación es la única forma de salir de la pobreza y ayudarle a los jóvenes y niños para que se mantengan estudiando es la mejor manera de luchar contra ella.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que adelanta su apoyo a la aprobación de la Modificación Externa No.02-06, al Presupuesto por Programas del IMAS. No tiene ninguna objeción a los movimientos presupuestarios propuestos, no obstante, aprovecha la ocasión para llamar la atención en relación con la justificación que se da y que aparece en el folio 7, en relación al componente de Infraestructura Comunal: Recursos IMAS ¢120.000.0 (ciento veinte millones de colones).

La justificación, de excluir la Asociación Administradora de Acueducto Mal País por un monto de ¢90.000.0 (noventa millones de colones), es en razón de que se considera el proyecto de interés turístico por la zona en que se desarrolla y no de interés social, razón por la cual la Dirección de Acueductos Rurales, no va a proceder a invertir recursos de dicha entidad en el proyecto y la otra justificación es con respecto a la Asociación Obras del Hermano Pedro, Hermanos Franciscanos, Pro-Adulto Mayor de los Chiles por un monto de ¢30.000.0 (treinta millones por cuanto el Proyecto no es viable, dado que según visita al campo el inmueble no cuenta con agua potable, ni la organización cuenta con aportes de contrapartida para la construcción de la obra que supera los ¢300.000.0 (trescientos millones de colones).

Manifiesta al respecto, que personalmente ha sido de las más insistentes en que no trabajen con listas o ideas para atender la demanda.

La Licda. Castro Durán señala que el IMAS no debe crear falsas expectativas en los beneficiarios. Por eso es necesario trabajar con pre-proyectos y no con una lista, ya que siempre con una lista se ha cumplido con los requerimientos tanto de FODESAF como de la Contraloría General de la República, le parece que eso debe terminarse. Una sugerencia de manera simultánea a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social, es que revisen los Convenios de Infraestructura Comunal que se vayan a presentar al Consejo Directivo para su aprobación, ya que cuando se aprobaron las Modificaciones Presupuestarias su voto fue negativo, porque

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

hubo una justificación técnica para la distribución, geográfica, territorial y la asignación de los recursos que se hicieron, ya que consideró que obedecía más bien a una lógica de predominio, concentración de recursos en ciertas zonas de atracción de influencia que otras cosas. En este sentido le gustaría se revisen los recursos que fueron asignados en su oportunidad. Reitera la importancia de retomar la idea de trabajar en pre-proyectos y no con simple listas atendiendo la demanda.

El señor Presidente Ejecutivo secunda las palabras de la Licda. Castro Durán, una Institución que planifica su trabajo, por lo general es la que busca las organizaciones para otorgarle beneficios.

Seguidamente somete a votación la Modificación Externa No.02-2006.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 261-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo Directivo, como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y sus Modificaciones, destinados a los Programas que desarrolla el IMAS.
- 2.- Que en materia presupuestaria y otros aspectos de fiscalización, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones que emite la Contraloría General de la República.
- 3.- Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33151-MP, publicado en la Gaceta N° 96 del 19 de mayo del 2006, se crea el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada para el mantenimiento de jóvenes en el sistema educativo, con el propósito de brindar especial atención a las familias de los jóvenes que se encuentran en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y en riesgo de deserción escolar y colegial, motivado fundamentalmente por su condición de pobreza, y riesgo social.
- 4.- Que la ejecución de este Programa estará bajo la coordinación del Ministro Rector del Sector Social y de Lucha contra la Pobreza, con la participación del Ministerio de Educación Pública, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Mixto de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Ayuda Social (IMAS) y la Dirección de Asignaciones Familiares (DESAF) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5.- Que para la ejecución del citado Programa, el Instituto Mixto de Ayuda Social participará del plan piloto de este programa, el cual se llevará a cabo durante los meses de julio a diciembre del 2006, mediante el beneficio “**Asegurando el Futuro, compartiendo Responsabilidades**”, que estará ubicado en el Componente de Atención Necesidades Básicas para Personas y/o Familias del Eje de Atención Integrada a la Familia.

6.- Que para dotar de financiamiento a este Beneficio, la Gerencia General determinó la necesidad de realizar algunos ajustes al Presupuesto por Programas del 2006, con el fin de reubicar recursos presupuestarios dentro de las Partidas, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, en el Programa Crea-Oportunidades, para reforzar el presupuesto asignado al Componente de Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias.

7.- Que producto de estos ajustes resulta necesario realizar un ajuste para la reclasificación por ¢400.000,0 miles en los Ingresos FODESAF, desde la Partida de Ingreso de Transferencias de Capital a la Partida de Transferencias Corrientes, y de esta manera cumplir con lo indicado en el Artículo 6 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Aprobar la Modificación Externa 02-06 al Presupuesto por Programas del IMAS que consiste en los siguientes movimientos presupuestarios:

1.1.- Ajustar la estructura de ingresos de fuente FODESAF por la suma de ¢400,000.0 miles (cuatrocientos millones de colones 00/100), según el siguiente cuadro:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

**MODIFICACIÓN EXTERNA No. 02-2006
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
AJUSTE A LOS INGRESOS
En Miles de Colones**

DETALLE	ORIGEN			APLICACIÓN		
	Programa Crea-Oportunidades		Total	Programa Crea-Oportunidades		Total
	IMAS	FODESAF		IMAS	FODESAF	
AJUSTE A LOS INGRESOS:						
INGRESOS CORRIENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	400,000.0	400,000.0
Transferencias Corrientes	0.0	0.0	0.0	0.0	400,000.0	400,000.0
Transf Ctes de Org. Desconc. (FODESAF)	0.0	0.0	0.0	0.0	400,000.0	400,000.0
INGRESOS DE CAPITAL	0.0	400,000.0	400,000.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias de Capital	0.0	400,000.0	400,000.0	0.0	0.0	0.0
Transf de Capital de Org. Desconc. (FODESAF)	0.0	400,000.0	400,000.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	0.0	400,000.0	400,000.0	0.0	400,000.0	400,000.0

1.2 Movilizar ¢738,343.2 miles (setecientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos colones 00/100), de conformidad con el siguiente cuadro:

**MODIFICACIÓN EXTERNA No. 02-2006
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
AJUSTE A LOS EGRESOS
En Miles de Colones**

DETALLE	ORIGEN			APLICACIÓN		
	Programa Crea-Oportunidades		Total	Programa Crea-Oportunidades		Total
	IMAS	FODESAF		IMAS	FODESAF	
AJUSTE A LOS EGRESOS:						
SERVICIOS	111,643.2	0.0	111,643.2	0.0	0.0	0.0
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	111,643.2	0.0	111,643.2	0.0	0.0	0.0
Servicios en ciencias económicas y sociales	111,643.2	0.0	111,643.2	0.0	0.0	0.0
Servicios Profesionales Construyendo Oportunidades	111,643.2	0.0	111,643.2			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	0.0	0.0	338,343.2	400,000.0	738,343.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0.0	0.0	0.0	338,343.2	400,000.0	738,343.2
Otras transferencias a personas	0.0	0.0	0.0	338,343.2	400,000.0	738,343.2
Atención de Necesid. Básicas p/Personas y Familias	0.0	0.0	0.0	338,343.2	400,000.0	738,343.2
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	226,700.0	400,000.0	626,700.0	0.0	0.0	0.0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	106,700.0	400,000.0	506,700.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias de capital a personas	106,700.0	400,000.0	506,700.0	0.0	0.0	0.0
Mejoramiento de Vivienda	106,700.0	0.0	106,700.0	0.0	0.0	0.0
Titulación	0.0	400,000.0	400,000.0	0.0	0.0	0.0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES						
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	120,000.0	0.0	120,000.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias de capital a asociaciones	120,000.0	0.0	120,000.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Comunal	120,000.0	0.0	120,000.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	338,343.2	400,000.0	738,343.2	338,343.2	400,000.0	738,343.2

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

2.- Girar instrucciones a la Gerencia General para que comunique los correspondientes ajustes a las metas previstas, a las instancias internas y externas responsables de su seguimiento.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Una vez realizada la votación de la Modificación Externa No.02-2006, el Lic. Edgardo Herrera indica la conveniencia de que en el primer proyecto de acuerdo que se repartió, en ninguna parte se indicaba con respecto a la modificación de las metas de cada una de los diferentes componentes que se incluyen en esta modificación. Por disposición legal, es este Consejo Directivo el responsable de aprobar el Plan Anual Operativo, el Contenido Presupuestario, los Programas y las Metas. En el punto 2, del proyecto de acuerdo acogido por este Órgano Colegiado, dice: “Se giran instrucciones a la Gerencia General para que comunique los correspondientes ajustes a las metas previstas a las instancias internas y externas responsables de su seguimiento.”, esta disposición girada por el Consejo Directivo no se ajusta a la normativa establecida, en el sentido que es esta Junta Directiva quien debe aprobar las modificaciones a las metas de los programas que están en el PAO aprobado por este Consejo Directivo y por la Contraloría General de la República.

El Lic. Rodrigo Campos a fin de explicitar aún más las modificaciones en las metas que significa la aprobación de la Aprobación Presupuestaria No. 02-2006 y según la propuesta del señor Presidente Ejecutivo, se permite leer la siguiente propuesta de acuerdo: Considerando: 1) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD 261-06, de Acta N° 042-06, de fecha 15 de junio de 2006, este Consejo Directivo se dispuso aprobar la *MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA 02-2006*. 2) Que este Consejo Directivo estima procedente adicionar el anterior acuerdo, con el fin de incorporar en forma expresa la aprobación de la modificación de las metas establecidas en la modificación presupuestaria 02-2006. Por tanto, se acuerda: Adicionar el acuerdo de Consejo Directivo CD 261-06, de Acta N° 042-06, de fecha 15 de junio de 2006, con el fin de incorporarle un por tanto 3, que establezca lo siguiente: Aprobar *LOS CAMBIOS EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA 02-2006*, de conformidad con el siguiente cuadro:

El Lic. Diego Víquez somete a votación el anterior acuerdo en relación con la Modificación Presupuestaria No.02-2006.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 262-06.

CONSIDERANDO

1) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD 261-06, de Acta N° 042-06, de fecha 15 de junio de 2006, este Consejo Directivo se dispuso aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA 02-2006.**

2) Que este Consejo Directivo estima procedente adicionar el anterior acuerdo, con el fin de incorporar en forma expresa la aprobación de la modificación de las metas establecidas en la modificación presupuestaria 02-2006.

POR TANTO

Se acuerda:

Adicionar el acuerdo de Consejo Directivo CD 261-06, de Acta N° 042-06, de fecha 15 de junio de 2006, con el fin de incorporarle un por tanto 3, que establezca lo siguiente:

Aprobar **LOS CAMBIOS EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA 02-2006**, de conformidad con el siguiente cuadro:

COMPONENTE	Situación Inicial		Modificación Externa 02-2006		Situación Actual	
	Metas	Recursos	Metas	Recursos	Metas	Recursos
Servicios Profesionales Construyendo Oportunidades (Recursos IMAS)	0	228,477.0	0	-111,643.2	0	116,833.8
Mejoramiento de Vivienda (Recursos IMAS)	1.361	206,700.0	-89	-106,700.0	1.272	100,000.0
Titulación (Recursos FODESAF)	2.250	400,000.0	-2.250	-400,000.0	-	-
Infraestructura Comunal (Recursos IMAS)	83	833,000.0	-2	-120,000.0	81	713,000.0

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias (Recursos IMAS)	de 11,788	3,482,243.3	2.115	338,343.2	13,903	3,820,586.5
Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias (Recursos FODESAF)	de 5.451	1,647,476.9	2.500	400,000.0	7,951	2,047,476.9

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente las y los señores Directores agradecen la presentación realizada por el Lic. Gerardo Alvarado y seguidamente se retira de la sala de Sesiones.

Se retira momentáneamente el Lic. Diego Viquez Lizano.

5.2. CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:

El Lic. José Antonio Li, en relación con el convenio en mención, manifiesta que se ha concluido que a pesar de la existencia del Decreto Ejecutivo No. 33154-MP, en donde se crean los Consejos Sectoriales y se asignan los Rectores de los diferentes sectores del Gobierno, asignándose el Sector Social y Lucha Contra la Pobreza, al Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, se ve necesario que exista un convenio interinstitucional que venga a facilitar las ayudas entre las diferentes instituciones y también para superar algunos aspectos tales como la Ley de Control Interno que rige en todo el Sector Público.

El Lic. Rodrigo Campos interviene para indicar que el Ministerio de Vivienda hizo a la Institución una propuesta de convenio original, a ésta se le introdujeron una serie de cambios importantes.

Por una parte, se consideró importante destacar que la Institución va a poder dar aportes previa valoración que hace la Gerencia General de la disponibilidad de recursos para hacerlo y si es procedente o no lo que está solicitando el Ministerio de Vivienda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Asimismo es importante indicar que si bien se habla de que es un convenio marco lo importante es que cada aporte lo formalicen convenios específicos, que tienen que ser presentados al el Consejo Directivo. Al respecto señala que en el pasado, la Auditoría en su momento había indicado por una serie de situaciones inconvenientes que se presentaron con respecto a cartas de entendimiento que se suscribieron con el Programa de Naciones Unidas que no era procedente que el convenio marco viniera al Consejo Directivo y que los convenios o cartas de entendimiento específicos no se presentaran a consideración del Órgano Colegiado, porque era como suministrar una carta en blanco a nivel administrativo, a espaldas del Consejo Directivo, es decir que se burlaban de alguna forma sus facultades.

Por otra parte, se indica que cada convenio tendrá que tener sus controles específicos, en cuanto al tipo de aporte.

Otro aspecto importante es que el presente convenio se funda en el Decreto Ejecutivo que crea los Consejo Sectoriales y que estable para el Ministerio de Vivienda la responsabilidad de coordinar el Sector Social y de Lucha contra la Pobreza y que concretamente se trata de la base jurídica más fuerte para fundar este instrumento jurídico.

Señala que el presente convenio se remitió al Ministerio de Vivienda y este estuvo de acuerdo con los cambios que se le hicieron.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que el convenio recoge todas las advertencias realizadas por la Auditoría y el Ente Contralor, en convenios que podrían catalogarse de tipo marco como es éste.

A manera de sugerencia solicita que en el artículo sexto de Los Conflictos, en el segundo renglón, luego de la palabra “dentro”, se indique lo siguiente: “de las obligaciones...”.

Con las observaciones indicadas, en su calidad de Vice-Presidenta del Consejo Directivo, la Licda. María Isabel Castro, somete a votación el Convenio en discusión.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 263-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

CONSIDERANDO

1-Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 33154-MP, corresponde al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos ser el ente rector del Sector Social y Lucha contra la pobreza en la actual administración.

2- Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto supra citado, el Instituto Mixto de Ayuda Social es una de las Instituciones Públicas que forman parte del Sector Social y de Lucha contra la Pobreza.

3- Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley 4760, corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social resolver el problema de la pobreza del país y para dicho objetivo utilizará los recursos que sean puestos a su servicio por las Instituciones del sector público y la sociedad civil.

4.- Que la Gerencia General ha sometido a conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo un proyecto de **Convenio Marco de Cooperación** entre el **Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos** y el **Instituto Mixto de Ayuda Social**.

5.- Que mediante constancia de legalidad 011-2006 CC de 13 de junio, la Asesoría Jurídica General hace constar la verificación del cumplimiento de los términos legales del referido convenio sometido a conocimiento y aprobación de este órgano colegiado.

6.- Que es voluntad de este Consejo Directivo apoyar las actividades que desarrolle el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, con el fin de fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales para obtener resultados más eficaces en la lucha contra la pobreza.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**, de conformidad con la constancia de legalidad 011-2006 CC de 13 de junio, la Asesoría Jurídica General.

5.3. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ASISTIR AL CURSO SOBRE “ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS Y ESTADO DE BIENESTAR: LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EUROPEO, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MADRID (ESPAÑA) DEL 10 AL 21 DE JULIO DEL 2006 INCLUSIVE.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Con el fin de analizar el presente punto de agenda, al ser las 6:05 p.m. se retira momentáneamente de la sala de Sesiones la Licda. Castro Durán.

El Lic. José Antonio Li menciona que recientemente en las reuniones que han llevado a cabo con el señor Ministro Rector del Sector Social, para tratar de coordinar las diferentes actividades, entre ellas principalmente lo relacionado con las transferencias condicionadas y las ayudas a los jóvenes a los que se refería la Modificación Externa aprobada por los señores Directores anteriormente, el Ministro Fernando Zumbado le solicitó que presentara a conocimiento del Consejo Directivo el oficio de fecha 13 de junio del 2006, DM-114-06-06, mediante el cual recomienda la participación de la Licda. María Isabel Castro, Miembro de la Junta Directiva, para que participe en el Curso Teórico Práctico sobre Análisis de Políticas Públicas y Estado de Bienestar: Las Enseñanzas del Sistema Europeo, que se realizará en Madrid España, del 10 al 21 de julio de 2006.

Agrega dicho oficio, que el otorgamiento de la beca a la Licda. María Isabel Castro por parte de la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPO) para asistir a este curso, representa una oportunidad muy importante que este despacho valora y considera de sumo interés nacional y particularmente del Sector Social, del cual forma parte del IMAS. Los contenidos del curso revisten particular importancia en el contexto actual, ya que versan sobre aspectos fundamentales en el proceso de elaboración e implementación de las políticas públicas, tales como la formulación la gestión y la evaluación. Por otra parte de conocer la políticas del estado de bienestar en sistema europeo y retroalimentarse de las experiencias a través del estudio de casos, ofrece a la participante un bagaje muy importante de conocimientos y herramientas que sin duda serán de utilidad para el IMAS y para el Sector Social.

En virtud de lo anterior, el suscrito agradece el apoyo económico que el Consejo Directivo del IMAS brinde a la Directora, Licda. Castro Durán cubriéndole los viáticos correspondientes para poder asistir a este importante curso.

El Lic. Li Piñar señala que la solicitud de participación al curso indicado, la Institución estaría cubriendo únicamente los viáticos, que corresponde al desayuno, cena y hospedaje, lo que es los gastos de inscripción y el pasaje y otros gastos serían cubiertos por la señora Directora Castro Durán.

La Licda. Flora Jara manifiesta que quisiera apoyar la solicitud de designación a la Directora Licda. María Isabel Castro Durán, para que participe en el curso en mención. Piensa que se trata de una persona que se interesa mucho en todos los aspectos que tienen que ver con la Institución y considera que siempre es bueno tener a alguien con más conocimiento dentro del Consejo Directivo que pueda colaborar en la consecución de los objetivos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

El Lic. Rodrigo Campos, menciona que la indicación que ha hecho el señor Auditor en esta materia, es que es importante que el Consejo Directivo analice el objetivo del curso, con el propósito de conocer la coincidencia con el interés institucional.

La Licda. Mireya Jiménez manifiesta que es importante que cuando se va a discutir un tema, contar con el programa y toda la información requerida, y en ese sentido poder tomar la decisión correspondiente

Al ser las 6:15 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Marta Guzmán.

El Dr. Alejandro Moya señala que no tienen ningún inconveniente en el curso, ni por los objetivos a tratar, tampoco con la persona que se asignó para que participe en dicho curso, su oposición es meramente ética por los acuerdos que se han tomado, ya que se está en una etapa de austeridad con el gasto público.

La Licda. Isabel Muñoz, secunda lo expresado por el Dr. Alejandro Moya, porque en este momento se habla de enriquecimiento ilícito, políticas para favorecer gastos superfluos. Sin embargo, considera que sería importante que participe en dicho curso, porque va a permitir un mayor enriquecimiento, segundo la persona que participa va a cubrir los pasajes y tercero el señor Ministro de Vivienda envía una carta a este Consejo Directivo e indica que es oportuno que participen en el curso, en este sentido le parece oportuno que asista.

La Licda. Flora Jara señala que se debe tomar en cuenta que existe un presupuesto para este tipo de actividades, que desde el año 2005 no se han tomado recursos y en este año sería la primera vez que se estaría utilizando el presupuesto. Por otra parte, hay que medir en términos de lo que la Licda. Castro Durán puede aportar con su experiencia a este Consejo Directivo, en otras oportunidades ella ha asistido pagando sus gastos e inclusive en algunos casos ha sido invitada por Instituciones Internacionales, donde el IMAS no ha tenido que hacer ninguna erogación.

Agrega no estar acuerdo en los términos externados anteriormente sobre faltar a la ética, no considera que la aprobación de dicho viaje sea una falta de ética, porque realmente esto va a servir de enriquecimiento de un señor Director, que posteriormente presentará un informe del curso aportando sus conocimientos a los demás miembros del Consejo Directivo.

La Licda. Mireya Jiménez en ningún momento considera que exista algún tipo de corrupción ni nada que se asemeje, puesto que la persona que iría a participar va a pagar el tiquete aéreo, esta sería una oportunidad para un señor miembro del Consejo Directivo y en lo personal manifiesta estar de acuerdo en que participe, porque siente que es una persona que en lo poco de conocerla ha aportado mucho a esta Junta Directiva con sus conocimientos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Ampliamente discutido el tema, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la autorización para asistir al curso sobre “Análisis de Políticas Públicas y Estado de Bienestar: Las enseñanzas del Sistema Europeo” a celebrarse en el Ciudad de Madrid España, del 10 al 21 de julio del 2006 inclusive.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo manifiestan estar de acuerdo, excepto el Dr. Alejandro Moya vota en contra.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 264-06

CONSIDERANDO

1.- Que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, organiza este curso sobre “**Análisis de Políticas Públicas y Estado de Bienestar: las enseñanzas del sistema europeo**”, dirigido y coordinado por D. Manuel Villoria Mendieta, Catedrático de Ciencia Política de la Administración de la Universidad Rey Juan Carlos, con una duración de 50 horas lectivas, a celebrarse en la Sede del Instituto Nacional Pública (INAP), calle Atocha N.106 en la **Ciudad de Madrid (España) del 10 al 21 de julio de 2006, inclusive.**

2.- Que dentro del objetivo de la Escuela de Verano de Gobierno y Políticas Públicas, creada para la vocación de promocionar estudios de especialización relacionados con gobernabilidad y la gestión de políticas públicas la cual pretende mejorar el conocimiento de los retos del estado de bienestar en España y Europa así como analizar con un cierto detalle el desarrollo actual de sus principales políticas sociales para extraer enseñanzas de cara a la formulación e implantación de políticas sociales en América Latina y fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades analíticas y actitudes de formulación y gestión de políticas públicas, obteniendo, además, técnicas e instrumentos adecuados para ejercer la función gerencial en las administración Públicas.

3.- Que este curso está dirigido a personal funcionario de nivel superior con funciones predirectivas y directivas o niveles de responsabilidad equivalente, con previa formación y experiencia gerencial en España y Latinoamérica.

4.- Que mediante oficio DM-114-06-06 de fecha 13 de junio de 2006, el Lic. Fernando Zumbado J., Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, dirigida al señor Diego Viquez Lizano, Presidente Ejecutivo del IMAS, mediante el cual manifiesta que el referido curso representa una oportunidad muy importante el cual ese Despacho lo valora como de sumo interés nacional y particularmente del Sector Social, del cual forma parte el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), ya que los contenidos del curso

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

versan sobre aspectos fundamentales en el proceso de elaboración e implementación de las políticas públicas, tales como la formulación, la gestión y la evaluación, así como la importancia de retroalimentarse de las experiencias a través de casos, lo cual ofrece a la participante un bagaje muy importante de conocimientos y herramientas que sin duda serán de utilidad para el IMAS y el Sector Social.

5.- Que resulta relevante que el IMAS a través de sus miembros Directivos, aproveche esta experiencia, que enriquece los criterios que se manejan para la toma de decisiones de esta Institución

6.- Que es voluntad del Consejo Directivo por ser de suma importancia para la Institución que la Licda. María Isabel Castro Durán, Directora del Consejo Directivo asista a dicha evento en representación del IMAS, a partir del 09 de julio al 22 de julio de 2006, inclusive.

7.- Que la Licda. Castro Durán cubrirá los gastos por concepto de pasaje aéreo ida y regreso, inscripción, transporte interno, impuestos de entrada y salida.

8.- Que la institución cubrirá los gastos de viáticos de conformidad con lo que establece Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente aprobado por la Contraloría General de la República, proporcionado en el monto de \$2.520.00, lo cual corresponde a 14 días.

9.- Que mediante oficio A.P.139-06-06 el Lic. Gerardo Alvarado, Profesional Responsable de Presupuesto, indica la disponibilidad de presupuesto en la partida de Viáticos al Exterior.

POR TANTO:

Se acuerda:

1.- Aceptar la invitación para asistir al Curso Teórico Sobre Análisis de Políticas Públicas y Estado de Bienestar: Las Enseñanzas del Sistema Operativo a celebrarse en la Ciudad de Madrid del 10 al 21 de julio de 2006.

2.- Autorizar a la Licda. María Isabel Castro Durán, en su calidad de Directora del Consejo Directivo del IMAS para que asista a dicha evento en representación del IMAS, a partir del 09 de julio al 22 de julio de 2006, inclusive.

3.- Los gastos por concepto de pasaje aéreo, impuestos de entrada y salida, inscripción transporte interno serán cubiertos por la Licda. Castro Durán, el IMAS solamente cubrirá los gastos por concepto de viáticos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

4.- Autorizar el giro por concepto de adelanto de viáticos por la suma de \$2.520,00, de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente, los cuales quedan sujetos a la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

6.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS RESOLUCIONES: 115, 116, 117, 118, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130-06:

Al ser las 6:48 pm. se retira de la sala de sesiones la Licda. Flora Jara Arroyo.

Al ser las 6:50 p.m. ingresa nuevamente a la sala de sesiones La Licda. Castro Durán.

El señor Presidente Ejecutivo solicita permiso a las señoras y señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Seguidamente ingresan a la sala de sesiones las personas antes citadas.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1- Resolución 115-05-06 del 19 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar las segregaciones y donaciones de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 019907-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ortiz Marchena Juan Luis cédula # 6-337-536 y Mendoza Mendoza Rosmalda cédula # 6-322-464; Rojas Vargas María del Rosario cédula # 6-089-524, propiedades ubicadas en el Proyecto Fray Casiano, B° San Luis, lotes s/n, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

ACUERDO CD 265-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 115-05-06 del 19 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar las segregaciones y donaciones de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 019907-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ortiz Marchena Juan Luis cédula # 6-337-536 y Mendoza Mendoza Rosmalda cédula # 6-322-464; Rojas Vargas María del Rosario cédula # 6-089-524, propiedades ubicadas en el Proyecto Fray Casiano, B° San Luís, lotes s/n, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 115-05-06 del 19 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastro adjuntos en los expedientes # 07-306999-I y 07-70626-I, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y los inmuebles cuentan con una vivienda en las que habitan las familias beneficiarias.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 115-05-06 del 19 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar las segregaciones y donaciones de dos lotes s/n, que forman parte de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 019907-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Ortiz Marchena Juan Luis Mendoza Mendoza Rosmalda	6-337-536 6-322-464	s/n	P-929169- 2004	6-019907- 000	186.2 1
Rojas Vargas María del Rosario	6-089-524	s/n	P-935956- 2004	6-019907- 000	155.5 9

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución 116-05-06 del 19 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 048764-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Castrillo Mendoza Alba de los Angeles cédula # 5-204-853 y Sobalbarro Hernández Wilber cédula # 5-149-1434, propiedad ubicada en el Proyecto Fray Casiano de Madrid, B° San Luís, lote # 49-A, Distrito 1° Puntarenas, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 266-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 116-05-06 del 19 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 048764-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Castrillo Mendoza Alba de los Angeles cédula # 5-204-853 y Sobalbarro Hernández Wilber cédula # 5-149-1434, propiedad ubicada en el Proyecto Fray Casiano de Madrid, B° San Luís, lote # 49-A, Distrito 1° Puntarenas, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 116-05-06 del 19 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote # 49-A, inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 48764-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
---------------	---------------	--------------------	------------------------------	-------------------	-------------------------------

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Castrillo Mendoza Alba de los Angeles Sobalbarro Hernández Wilber	5-204-853 5-149-1434	49-A	P-365243- 1979	6-48764- 000	350.45
--	-----------------------------	------	-------------------	-----------------	--------

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución 117-05-06 del 22 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Calero Gutiérrez Marcos Alexis cédula # 6-293-590 y Hernández Segura Maricela cédula # 6-308-881; Reyes Peralta Marcos cédula # 6-026-038; todos del Proyecto Juanito Mora, lotes # 205 y 563-B, situados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 267-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 117-05-06 del 22 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Calero Gutiérrez Marcos Alexis cédula # 6-293-590 y Hernández Segura Maricela cédula # 6-308-881; Reyes Peralta Marcos cédula # 6-026-038; todos del Proyecto Juanito Mora, lotes # 205 y 563-B, situados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 117-05-06 del 22 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastros adjuntos en los expedientes # 07-216239-I y 07-313215-I, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y cada inmueble cuenta con una vivienda en donde habitan las familias beneficiarias.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 117-05-06 del 22 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Calero Gutiérrez Marcos	6-293-590	205	P-405444-	6-047603-	296.22

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Alexis Hernández Segura Maricela	6-308-881		1997	000	
Reyes Peralta Marcos	6-026-038	563-B	P-977556- 2005	6-047603- 000	221.95

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4- Resolución 118-05-06 del 22 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Porras Zúñiga Hilma c/c Porras Zúñiga Vilma cédula # 6-065-313; Pérez Castro Lorena cédula # 9-099-662 y Peraza González Manuel Alexander cédula # 6-193-354; todos del Proyecto Juanito Mora, lotes # 635 y 735, situados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 268-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 118-05-06 del 22 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Porras Zúñiga Hilma c/c Porras Zúñiga Vilma cédula # 6-065-313; Pérez Castro Lorena cédula # 9-099-662 y Peraza González Manuel Alexander cédula # 6-193-354; todos del Proyecto Juanito Mora, lotes # 635 y 735, situados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 118-05-06 del 22 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastros adjuntos en los expedientes # 07-78443-I y 07-65368-I, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote # 635 cuenta con una vivienda y es donde habita la primera familia y el lote # 735 es un lote en verde, donde la segunda familia espera construir su casa de habitación.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 118-05-06 del 22 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote	Plano de	Parte del	Area
--------	--------	------	----------	-----------	------

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

		N°	Catastro	Folio Real	M ²
Porras Zúñiga Hilma c/c Porras Zúñiga Vilma	6-065-313	635	P-405553-1997	6-047603-000	260.59
Pérez Castro Lorena Peraza González Manuel Alexander	9-099-662 6-193-354	735	P-551493-1999	6-047603-000	220.58

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5- Resolución 122-05-06 de fecha 24 de mayo del 2006 la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Vargas Cordero Etelvina de los Angeles cédula # 6-164-102 y Jirón Rosales José Angel cédula # 6-223-963, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 049066-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), por la obtención de un crédito para construcción de su casa de habitación; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 269-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 122-05-06 de fecha 24 de mayo del 2006 la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Vargas Cordero Etelvina de los Angeles cédula # 6-164-102 y Jirón Rosales José Angel cédula # 6-223-963, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 049066-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), por la obtención de un crédito para construcción de su casa de habitación; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 122-05-06 de fecha 22 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Vargas Cordero Etelvina de los Ángeles cédula # 6-164-102 y Jirón Rosales José Ángel cédula # 6-223-963, para la imposición de un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 049066-001-002, a favor de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), con el fin de que les otorguen un crédito para construcción de su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Crédito: \$2.610.800,00
Cuota mensual: \$ 29.674,20
Interés Anual: 11 % (fijo)
Plazo : 15 años
Garantía : Hipoteca en Primer Grado.
Línea de Crédito: Construcción de Vivienda.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

6- Resolución 123-05-06 del 25 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 208621-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Corrales Cortés Kattia María cédula # 1-948-993, propiedad ubicada en el Proyecto Lotes Méndez en San Pedro, lote s/n, Distrito 5° Cascajal, Cantón 11° Vázquez de Coronado, Provincia 1° San José.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 270-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 123-05-06 del 25 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 208621-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Corrales Cortés Kattia María cédula # 1-948-993, propiedad ubicada en el Proyecto Lotes Méndez en San Pedro, lote s/n, Distrito 5° Cascajal, Cantón 11° Vázquez de Coronado, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 123-05-06 del 25 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente s/n, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Vázquez de Coronado y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 123-05-06 del 25 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote s/n, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 208621-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Corrales Cortés Kattia María	1-948-993	s/n	SJ-919609-1990	1-208621-000	128.24

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7- Resolución 124-05-06 del 24 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 042294-000, **a nombre de la Señora Sandí Mora María Elena cédula # 6-128-565** lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro, de la Gerencia de Puntarenas, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Tárcoles, Distrito 2 Tárcoles, Cantón 11 Garabito, Provincia 6 Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 271-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 124-05-06 del 24 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 042294-000, **a nombre de la Señora Sandí Mora María Elena cédula # 6-128-565** lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro, de la Gerencia de Puntarenas, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Tárcoles, Distrito 2 Tárcoles, Cantón 11 Garabito, Provincia 6 Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 124-05-06 del 24 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-103987-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Garabito de fecha 18 de Agosto de 1993, el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 124-05-06 del 24 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 042294-000 a favor de la señora Sandí Mora María Elena, cédula #6-128-565, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Tárcoles, Distrito 2 Tárcoles, Cantón 11 Garabito, Provincia 6 Puntarenas, según cuadro adjunto:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M ²
Sandí Mora María Elena	6-128-565	n/t	P-105913-1993	6-042294-000	291.48 m ²

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

8- Resolución 125-05-06 de fecha 25 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora: Hurtado Fajardo Victoria, cédula: 8-066-456 traspase el inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 496014-000, en favor de sus hijos **María Luisa Selva Hurtado, cédula 8-085-263, Gloria del Carmen Selva Hurtado, cédula 8-065-597, José Miguel Selva Hurtado, cédula 8-050061 reservándose la Señora Hurtado Fajardo el derecho de usufructo, uso y habitación, de por vida.,inmueble ubicado en Pinos del Este, Distrito 4º Tirrasas, Cantón 18 Curridabat, Provincia 1 San José**, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 272-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 125-05-06- de fecha 25 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora: Hurtado Fajardo Victoria, cédula: 8-066-456 traspase el inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 496014-000, en favor de sus hijos **María Luisa Selva Hurtado, cédula 8-085-263, Gloria del Carmen Selva Hurtado, cédula 8-065-597, José Miguel Selva Hurtado, cédula 8-050061 reservándose la Señora Hurtado Fajardo el derecho de usufructo, uso y habitación, de por vida.,inmueble ubicado en Pinos del Este, Distrito4° Tirrases, Cantón 18 Curridabat, Provincia 1 San José**, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 125-05-06 de fecha 25 de Mayo de 2006 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora Hurtado Fajardo Victoria , cédula 8-066-456 traspase el inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 496014-000, en favor de sus hijos **María Luisa Selva Hurtado, cédula 8-085-263, Gloria del Carmen Selva Hurtado, cédula 8-065-597, José Miguel Selva Hurtado, cédula 8-050061 reservándose la Señora Hurtado Fajardo, el derecho de usufructo, uso y habitación, de por vida**, lo anterior por recomendación emitida por la profesional ejecutora Mireya Rojas Alvarado de la Gerencia Regional Noreste.

A solicitud del señor Presidente los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo.

9- Resolución 128-05-06 del 26 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 115339-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Montoya Barquero Crisanto Antonio cédula # 3-249-196 y Sánchez Gutiérrez Gioconda del Carmen cédula de resid. # 135-RE-074284-00-1999, propiedad ubicada en la Urbanización La Cima de Dulce Nombre, lote # 62-A, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

ACUERDO CD 273-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 128-05-06 del 26 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 115339-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Montoya Barquero Crisanto Antonio cédula # 3-249-196 y Sánchez Gutiérrez Gioconda del Carmen cédula de resid. # 135-RE-074284-00-1999, propiedad ubicada en la Urbanización La Cima de Dulce Nombre, lote # 62-A, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 128-05-06 del 26 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 120993, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de La Unión y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 128-05-06 del 26 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote # 62-A, que forma parte de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 115339-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Montoya Barquero Crisanto Antonio Sanchez Gutiérrez Gioconda del Carmen	3-249-196 135RE-074284 00-1999	62 A	C-860268- 1989	3-115339- 000	161.11

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

10- Resolución 129-05-06 del 26 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Zúñiga Gómez Virginia cédula # 5-232-116, del Proyecto Juanito Mora, lote # 163-B, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

ACUERDO CD 274-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 129-05-06 del 26 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Zúñiga Gómez Virginia cédula # 5-232-116, del Proyecto Juanito Mora, lote # 163-B, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 129-05-06 del 26 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expedientes # 07-276042-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote cuenta con una vivienda donde habita la familia.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 129-05-06 del 26 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Zúñiga Gómez Virginia	5-232- 116	163-B	P-1042027-2005	6-047603-000	278.45

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

11- Resolución 130-05-06 del 29 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Alvarez Alvarado María Yolanda cédula # 6-244-972, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 42, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 274-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 130-05-06 del 29 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Alvarez Alvarado María Yolanda cédula # 6-244-972, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 42, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 130-05-06 del 29 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-783124-2002, adjunto en el expediente # 07-36374-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 130-05-06 del 29 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M ²
--------	--------	---------	-------------------	----------------------	---------------------

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES
15 DE JUNIO DE 2006.
ACTA N° 042-06.**

Álvarez Alvarado María Yolanda	6-244-972	42- Sector Oeste	P-783124- 2002	6-121088- 000	259.74
-----------------------------------	-----------	---------------------	-------------------	------------------	--------

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de la beneficiaria de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORA Y SEÑORES DIRECTORES:

El presente punto de agenda no tiene asuntos por tratar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 7:21 p.m.

**LUIS DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**